

Otras Normas y Consideraciones de La Federación Madrileña de PADEL

Esta Normativa tiene como propósito informar a los jugadores, clubes, organizadores y aficionados de las bases más comunes sobre las que se debe actuar en las competiciones y torneos organizados por la Federación Madrileña de Padel

OFICIALIDAD

Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Madrileño Oficial.

La Federación Madrileña no organiza ni admite en su calendario pruebas para aficionados.

Una vez cerrada la inscripción quedará totalmente prohibido la incorporación de ninguna pareja, ni el cambio de jugador.

RESPONSABILIDAD

La Federación Madrileña de Padel es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.

Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

Sistema de Juego: Determinación del número de categorías y las bases del juego.

Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

EL JUEZ ÁRBITRO

En todos los torneos y campeonatos incluidos en el calendario oficial es obligatoria de la presencia un Juez Arbitro titulado, que será nombrado por la Federación y que no podrá en ningún caso ser jugador en la misma competición. Son funciones del Juez Arbitro:

- Llevar consigo el Reglamento de juego y aplicarlo.
- Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- No permitir la participación de ningún jugador que no haya abonado la inscripción, o que su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que este descalificado.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
- Realizar el sorteo de las consolaciones.
- **Aplicar los W.O. (Walk Over)**
- Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets.
- Decidir cuando un partido debe ser aplazado o reanudado.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la F.M.P.
- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro Adjunto que le sustituya.
- Ponerse en contacto con la FMP ante cualquier eventualidad o duda.
- Una vez finalizado el torneo, el Juez Arbitro deberá remitir a la F.M.P. en el plazo de 48 horas, el informe del mismo junto con los cuadros de resultados.

Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables estando facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa. Para la toma de decisiones podrá consultar con el Director Técnico de la FMP

En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición mas allá de las 24:00 horas del día señalado como ultimo de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la Federación Madrileña determine su suspensión definitiva o informe de las fechas de su continuación.

Es facultad exclusiva del Juez Arbitro dar por perdido un partido por W.O. a la pareja que no se presente en la pista, preparada para jugar, a partir de los 10 minutos siguientes a la hora establecida para la iniciación del partido

OBLIGACIONES DE LOS JUGADORES

- Informarse del horario de juego.
- Abonar la inscripción antes del inicio de la competición.
- Estar a disposición del juez árbitro diez minutos antes de la hora fijada para el comienzo del partido y en condiciones de jugar.
- No abandonar las instalaciones desde su presentación ante el juez arbitro y durante todo el desarrollo del partido
- Respetar el código de conducta y las reglas de juego.
- No abandonar la pista, excepto en los cambios de lado y en los plazos establecidos en el reglamento.
- Notificar al juez árbitro antes de la media hora de haber perdido el partido de primera ronda, su intención de participar en la consolación.
- Informarse del horario de juego de la consolación.
- Estar presente en la entrega de trofeos, ya que al no estarlo por causa justificada perderá el derecho a los premios y/o regalos.

El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción será descalificado para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta. Igualmente el pago de la inscripción debe realizarse aunque el jugador sea declarado W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado.

DERECHOS DEL JUGADOR

- Impugnar el sorteo, debiendo realizarse por escrito y ante el juez árbitro antes de dar comienzo la competición. Una vez iniciado un partido, no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro al que corresponda dicho encuentro, aún cuando la impugnación fuese justa y sin perjuicio de las reclamaciones posteriores.
- Solicitar la presencia del juez árbitro ante cualquier duda o lance del juego, siempre que no exista juez de silla.
- Reclamar sobre cualquier circunstancia del torneo o competición, e incluso de la organización del mismo, siempre que la haga por escrito y ante el Juez Arbitro, quien resolverá en consecuencia o la cursara ante los comités correspondientes de la Federación.